

3823 Resolución de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación que se cita. 4.009

de Granada, sobre exposición del censo de propietarios. (PP. 856/88). 4.009

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

3783 Convocatoria de asamblea general ordinario. (PP. 1002/88). 4.009

3884 Anuncio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de los equipos básicos de atención primaria de Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 21 de junio de 1988, por la que se regulo el procedimiento de la redistribución y el concurso de traslado del personal sanitario de los Equipos Básicos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 56 de 16 de julio); encontrándose vacantes determinadas plazas, esta Dirección Gerencia en virtud de las atribuciones que le asigna la mencionada Orden, resuelve convocar concurso de traslado para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por las demás disposiciones vigentes que sean de aplicación,

#### BASES

##### 1. Vacantes.

Se convocan, para su provisión por concurso de traslado, las plazas vacantes de personal sanitaria de Equipos Básicos de Atención Primaria (EBAP) que se relacionan como «Plazas de adjudicación directa» en el Anexo I de la presente resolución, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan de las relacionadas como «plazas de adjudicación por resultados» en el mencionado Anexo I, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello.

##### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nombramiento con destino provisional o definitivo en plazas de EBAP.

2.1.2. Encontrarse como tal miembro de EBAP en cualquiera de las situaciones administrativas, contempladas en la normativa vigente, si bien aquellos que no se encuentren en servicio activo o no tengan reserva de plaza y destino deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3. En el caso de encontrarse en activo, haber desempeñado la misma plaza que se ocupa en el momento de la solicitud, durante al menos un año.

2.1.4. Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de los correspondientes funciones, excepto lo previsto en el apartado 2.2. por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

##### 2.2. Concurstantes condicionales.

2.2.1. A petición propia, lo que presupone la aceptación de todo lo dispuesta en este punto 2.2., y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1., podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional, decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2. Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de extinción del plazo de presenta-

ción de solicitudes, acrediten que les ha sido levantado la suspensión provisional sin ser declarado en firme.

##### 3. Concurstantes forzosos.

Estarán obligados a participar en el concurso, solicitando la totalidad de los vacantes:

3.1. Los miembros de E.B.A.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza que se encuentren en situación de excedencia forzosa.

3.2. Los miembros de E.B.A.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de extinción del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Tendrán derecho preferente, por una sola vez, para ocupar alguna de las vacantes (correspondientes a su categoría profesional y especialidad) que existan en la misma localidad donde desempeñaban plaza con destino definitivo cuando cesaron, los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por el orden de prelación que se indica:

1°. Excedentes forzosos.

2°. Suspensas.

3°. Excedentes voluntarios.

En el caso de que dos o más concursantes hubieran justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

4.2. Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1. serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

En caso de igualdad en los valoraciones, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados en la Administración Pública, con nombramiento en plaza de similar categoría, en destino provisional o definitivo, y de mantenerse la igualdad se atenderá a la mayor edad del solicitante.

##### 5. Solicitudes y documentación.

###### 5.1. Solicitudes.

###### 5.1.1. Modelo de instancias.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III a la presente convocatoria que podrá obtenerse en las Gerencias Provinciales del S.A.S.

###### 5.1.2. Dirección de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al «Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. (Oficina de Recursos Humanos) Avda. de la Constitución, nº 18, 41071, Sevilla», con indicación «E.B.A.P. Concurso de Traslado».

###### 5.1.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 5.1.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del S.A.S., en los registros de las Gerencias Provinciales del S.A.S. o en los lugares y en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 5.1.5. Contenido de las solicitudes.

Los concursantes deberán indicar por orden de prelación los vacantes por la que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo I.

5.1.6. Modificación de solicitudes.

En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.7. Transcurrido el plazo indicado en el punto 5.1.3., no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.8. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

5.1.9. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la Resolución del concurso, la baja como miembro de EBAP de algún concursante, el cambio de situación administrativa por imperio de la Ley, el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiere reolizado o favor de oquél dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

5.2. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

5.2.1. De carácter general:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificación expedida por el S.A.S., el INSALUD o, en su caso, la Entidad Gestora u Organismo que tengo las competencias, de los méritos sujetos a baremo.

c) Certificación de los requisitos generales exigidos específicamente en los puntos 2.1.1., 2.1.2. y 2.1.3. de la presente Resolución, expedida por el S.A.S., el INSALUD o, en su caso, la Entidad Gestora u Organismo que tengo las competencias. Los requisitos a que se refiere el punto 2.1.4. se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez éste haya sido designado para la plaza.

5.2.2. De carácter especial:

a) El personal que haya desempeñado plaza en Equipos de Atención Primaria de Zona Básica de Salud no pertenecientes a la Comunidad Autónoma andaluza, constituidos en virtud de lo especificado en el Real Decreto 137/84, de 11 de enero y disposiciones complementarios, y a efectos de valoración de méritos, deberá acompañar copia compulsada de la Resolución del INSALUD o Entidad Gestora u Organismo correspondiente, mediante la cual se integra en Equipos de Atención Primaria.

b) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

c) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Los concursantes que aleguen derecho preferente de los señalados en la Base 4.1., acompañarán a su solicitud las correspondientes documentos acreditativos de tal derecho.

5.2.3. Los documentos presentados serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el organismo donde se presenten.

6. Resolución del concurso.

6.1. Provisional.

El Director Gerente del S.A.S. dictará Resolución provisional del concurso, que será publicada en el BOJA y en el BOE.

Contra la misma podrá formularse reclamación ante el Director Gerente del S.A.S., en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas mediante Resolución definitiva del Director Gerente del S.A.S., que será asimismo publicada en el BOJA y el BOE. Contra dicha Resolución definitiva podrá formularse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sociales.

6.3. En todo caso, la fecha de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», determinará el inicio del cómputo de los plazos que se deriven de las mismas.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Cese en el anterior destino.

Los concursantes que obtengan plaza en el concurso deberán cesar en la que venían desempeñando previamente a la toma de posesión del nuevo destino.

7.2. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de 5 días si radica en la misma localidad, de 10 días si corresponde a diferentes localidades dentro de una misma provincia y de un mes en

los demás casos, a contar desde la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

7.3. Prórroga del plazo de posesión.

A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la autoridad competente podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, que no podrá exceder de la mitad del indicada en el punto 7.2. conforme a lo previsto en el Art. 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado, en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 1 de septiembre de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

A.- PLAZAS DE ADJUDICACION DIRECTA

CODIGO	Z.B.S.	DENOMINACION	LOCALIDAD DONDE		Nº DE VACANTES		
			MAYORITARIAMENTE	N.C.	PED.	ATS/DUE	AUX.ENF.
			RADICA LA POBLA-				
			CION ADSCRITA A				
			LA PLAZA				
<b>ALMERIA</b>							
101	Virgen del Mar	Almería	4	2	7	1	
102	Ciudad Jardin	Almería	3	-	3		1
<b>CADIZ</b>							
201	S.Fernando-Plaza Rodríguez Arias	San Fernando	1	-	3		1
202	Jerez-La Granja	Jerez Frontera	2	-	-		1
203	Jerez-La Granja	Guadalcaçin	2	-	-		-
204	Jerez-La Granja	Nueva Jarilla	1	-	1		-
205	La Línea-Centro	La Línea de la Concepción	5	-	-		2
206	Pto. Sta. María Norte	Pto.Sta. María	-	1	-		1
207	Ubrique	Ubrique	4	-	2		2
210	Arcos de la Fra.	Arcos de la Fra.	2	1	2		1
211	Arcos de la Fra.	Jedula	1	-	-		-
212	Arcos de la Fra.	Espera	1	-	1		-
213	Olvera	Olvera	1	-	1		2
214	Olvera	Setenil de las Bodegas	-	-	1		-
215	Olvera	Alcalá del Valle	1	1	1		-
216	Olvera	Algodonales	-	1	-		-
217	Villamartin	Villamartin	1	-	3		1
218	Villamartin	Puerto Serrano	2	1	-		-
220	Villamartin	Bornos	1	1	1		-
<b>CORUÑA</b>							
301	Huerta de la Reina	Cordoba	-	1	-		1
302	Montilla	Montilla	2	1	-		-
303	Pozoblanco	Pozoblanco	3	1	3		2
304	Pozoblanco	El Viso	-	-	1		-
307	Pozoblanco	El Guljo	-	-	1		-
312	Cabra	Cabra	2	1	2		2
313	Cabra	Doña Mencía	1	-	1		-
314	Cabra	Nueva Carteya	1	-	2		-
315	Baena	Baena	2	-	-		1
319	Priego de Cordoba	Priego de Cordoba	3	-	3		1
323	Villanueva de Cordoba	Villanueva de Cordoba	2	1	1		1
325	Villanueva de Cordoba	Azuél	-	-	1		-
326	Villanueva de Cordoba	Conquista	-	-	1		-

GRANADA						
401	Albaycín	Granada	1	1	2	1
403	Albaycín	El Fargue	1	-	1	-
404	Cartuja	Granada	-	1	1	1
405	Cartuja	Jun	1	-	-	-
406	Cartuja	Pulianas	1	-	1	-
407	La Chana	Granada	-	2	-	-
408	Zaidín Sur	Granada	2	-	3	1
409	Motril-San Antonio	Motril	3	-	1	2
410	Orgiva	Orgiva	-	-	1	-
417	Orgiva	Torvizcón	1	-	-	-
418	Orgiva	Capileira-Pampa neira-Bubión	-	-	-	-
419	Orgiva	Trevez	1	-	-	-
420	Ugíjar	Ugíjar	1	1	-	1
421	Ugíjar	Jorairázar	-	-	1	-
423	Ugíjar	Valor	1	-	-	-
424	Cadizar	Cadizar	-	1	-	-
426	Cadizar	Alpujarra de la Sierra	1	-	-	-
427	Cadizar	Borchulea-Juvi- les	1	-	-	-
428	Cadizar	Castaras-Lobras	1	-	-	-
429	Cadizar	Turón	1	-	-	-
430	Albuñol	Albuñol	-	1	-	-
432	Albuñol	Albondón	-	-	1	-
433	Albuñol	Sorvilan	1	-	-	-
434	Guadix	Guadix	1	1	2	1
437	Guadix	Gor	1	-	-	-
438	Guadix	Cogollos de Gua- dix-Albuñan	1	-	-	-
439	Pedro Martínez	Pedro Martínez	-	1	-	-
444	Pedro Martínez	Alicun de Ortega Dehesas de Guadix	1	-	1	-
445	Purullena	Purullena- Marchal	1	1	-	-
449	Purullena	Benalua de Guadix	-	-	1	-
452	Marquesado	Alquife	-	1	-	-
459	Marquesado	La Calahorra- Ferreira	1	-	-	-
HUELVA						
501	La Orden	Huelva	1	2	2	-
502	Molino de la Vega	Huelva	2	1	-	-
503	Molino de la Vega	Corrales	1	-	-	-
504	Aracena	Aracena	1	1	1	-
507	Cumbres Mayores	Cumbres Mayores Cumbres de Enmedio	-	1	-	-
510	Cumbres Mayores	Cañaveral de León	-	-	1	-
511	Cortegana	Cortegana	-	1	-	1
513	Cortegana	Aroche	-	-	1	-
517	Cortegana	La Nava	-	-	1	-
JAEN						
601	Andújar B	Andújar	2	1	2	2
603	El Valle	Jaen	1	1	1	2
604	Villacarrillo	Villacarrillo	-	1	3	-
606	Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	1	-	1	-
608	Beas de Segura	Beas de Segura	1	1	2	-
610	Santiago-Pontones	Santiago de la Espada	1	1	1	1
612	Orcera	Orcera	-	1	-	1
613	Orcera	Cortijos Nuevos	1	-	1	-
MALAGA						
701	El Palo	El Palo	3	1	4	2
702	El Palo	Totalan	-	-	1	-
703	Torremolinos	Torremolinos	3	-	4	3
704	Palma-Palmilla	Palma-Palmilla	-	-	2	1
705	Velez-Malaga	Velez-Malaga	3	-	3	-
708	Benamargosa	Benamargosa y Triana	-	1	-	-
709	Torre del Mar	Torre del Mar	1	1	2	-

712	Nerja	Nerja	1	-	1	-
714	Torrox	Torrox	1	-	1	1
715	La Viñuela	La Viñuela	-	1	-	-
718	Algatocin	Algatocin y Benarrabá	-	1	-	-
721	Benaolan	Benaolan	-	1	-	1
722	Benaolan	Cortes de la Frontera	-	-	1	1
723	Benalmadena-Arroyo de la Miel	Benalmadena- Arroyo de la Miel	1	-	3	-
724	Estepona	Estepona	3	1	1	2
727	Ronda Sur	Ronda	1	-	-	-
SEVILLA						
801	Pino Montano	Sevilla	2	3	2	1
802	Polligono Norte	Sevilla	1	1	5	2
803	Bellavista	Sevilla	1	1	1	1
804	Torreblanca	Sevilla	3	-	4	1
805	Dos Hermanas A	Dos Hermanas	3	-	2	1
806	Constantina	Constantina	2	-	3	1
808	Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	-	-	-	1
809	Cazalla de la Sierra	Guadalcanal	1	-	-	-
810	Santa Olalla de Cala	Santa Olalla de Cala (provincia de Huelva)	-	1	-	1
811	Pilas	Pilas	-	1	2	1
814	Pilas	Hinojos (provin- cia de Huelva)	-	-	1	-
815	Olivares	Olivares	-	1	-	1
818	Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	1	-	1	2
819	Sanlúcar la Mayor	Aznalcollar	1	1	1	-
821	Sanlúcar la Mayor	Bollullos de la Mitación	2	-	-	-
825	Guillena	Guillena	1	-	-	-
828	Guillena	Castilblanco de los Arroyos	1	-	1	-
830	Guillena	Gereña	1	-	-	-
833	Estepa	Estepa	2	1	2	3
835	Estepa	Pedreña	-	-	1	-
836	Estepa	Badolatosa	1	-	-	-
841	Estepa	Casarique	1	-	1	-

B.- PLAZAS DE ADJUDICACION POR RESULTAS

CODIGO	Z.B.S.	DENOMINACION	LOCALIDAD DONDE		Nº DE PLAZAS			
			MAYORITARIAMENTE	ADSCRITA A	M.G.	PED.	ATS/DUE	AUX.ENF.
				LA POBLA-				
				CION				
				LA PLAZA				

ALMERIA						
101	Virgen del Mar	Almeria	4	1	2	1
102	Ciudad Jardin	Almeria	2	2	4	1
CADIZ						
201	San Fernando- Plaza Rodriguez Arias	San Fernando	6	2	5	1
202	Jerez-La Granja	Jerez de la Frontera	3	2	6	1
203	Jerez-La Granja	Guadalcaçin	-	-	1	-
205	La Línea-Centro	La Línea de la Concepción	2	2	8	-
206	Puerto de Santa María-Norte	Puerto de Santa María	6	1	8	1
207	Ubrique	Ubrique	4	2	5	-
208	Ubrique	Benaocaz-Villa- luenga del Roso rio	1	-	-	-
209	Ubrique	Grazalema	1	-	-	-

210	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	5	2	8	2	442	Pedro Martínez	Horelabor	1	-	-	-
211	Arcos de la Frontera	Jedula	-	-	1	-	443	Pedro Martínez	Villanueva de las Torres	1	-	-	-
212	Arcos de la Frontera	Espera	1	-	1	-	445	Purullena	Purullena-Marchal	1	-	1	1
213	Olvera	Olvera	1	1	2	-	446	Purullena	Diezma	1	-	-	-
214	Olvera	Setenil de las Bodegas	1	-	-	-	447	Purullena	La Peza	1	-	1	-
215	Olvera	Alcalá del Valle	-	-	1	-	448	Purullena	Cortes y Graena	1	-	1	-
216	Olvera	Algodonales	1	-	2	-	449	Purullena	Benalua de Guadix	2	-	1	-
217	Villamartin	Villamartin	2	-	1	-	450	Purullena	Fonelas	1	-	-	-
218	Villamartin	Puerto Serrano	-	-	2	-	451	Purullena	Darro	1	-	1	-
219	Villamartin	Prado del Rey	-	-	1	-	452	Marquesado	Alquife	1	-	1	1
220	Villamartin	Bornos	1	-	2	-	453	Marquesado	Charches	-	-	1	-
CORDOBA							454	Marquesado	Jerez del Marquesado	1	-	-	-
301	Huerta la Reina	Cordoba	4	-	5	1	455	Marquesado	Lanteira	1	-	-	-
302	Montilla	Montilla	6	1	8	3	456	Marquesado	Aldeire	1	-	-	-
303	Pozoblanco	Pozoblanco	4	1	5	-	457	Marquesado	Dolar	1	-	-	-
304	Pozoblanco	El Viso	2	-	1	-	458	Marquesado	Hueneja	1	-	-	-
305	Pozoblanco	Añora	1	-	-	-	HUELVA						
306	Pozoblanco	Dos Torres	2	-	-	-	501	La Orden	Huelva	5	1	6	2
307	Pozoblanco	El Guijo	1	-	-	-	502	Molino de la Vega	Huelva	3	1	7	2
308	Pozoblanco	Pedroche	1	-	-	-	504	Aracena	Aracena	-	-	1	-
309	Pozoblanco	Santa Eufemia	1	-	-	-	505	Aracena	Los Marines	-	-	1	-
310	Pozoblanco	Torrecampo	1	-	1	-	506	Aracena	Santa Ana la Real	-	-	1	-
311	Pozoblanco	Villaralto	1	-	1	-	507	Cumbres Mayores	Cumbres Mayores	1	-	2	1
312	Cabra	Cabra	6	2	6	-			Cumbres de Enmedio				
313	Cabra	Doña Mencía	2	-	1	-	508	Cumbres Mayores	Encinasola	2	-	2	-
314	Cabra	Nueva Carteya	2	-	-	-	509	Cumbres Mayores	Hinojales	1	-	1	-
315	Baena	Baena	5	2	9	1	510	Cumbres Mayores	Cañaveral de León	1	-	-	-
316	Baena	Albendin	1	-	-	-	511	Cortegana	Cortegana	2	-	2	-
317	Baena	Luque	1	-	1	-	512	Cortegana	Almonaster la Real	2	-	-	-
318	Baena	Zuheros	1	-	-	-	513	Cortegana	Aroche	2	-	1	-
319	Priego de Cordoba	Priego de Cordoba	6	2	5	1	514	Cortegana	Jabugo	1	-	-	-
320	Priego de Cordoba	Almedinilla	-	-	1	-	515	Cortegana	El Repilado	1	-	1	-
321	Priego de Cordoba	Carcabuey	2	-	1	-	516	Cortegana	Rosal de la Frontera	-	-	1	-
322	Priego de Cordoba	Fuente Toja	1	-	-	-	JAEN						
323	Villanueva de Cordoba	Villanueva de Cordoba	4	-	5	1	601	Andújar B	Andújar	5	2	5	-
324	Villanueva de Cordoba	Cardeña	1	-	1	-	602	Andújar B	Villanueva de la Reina	1	-	-	-
326	Villanueva de Cordoba	Conquista	1	-	-	-	603	El Valle	Jaén	3	1	5	-
GRANADA							604	Villacarrillo	Villacarrillo	4	1	2	1
401	Albacyñ	Granada	4	-	4	1	605	Villacarrillo	Mogón	1	-	-	-
402	Albacyñ	Hueter Santillan	1	-	-	-	606	Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo	3	1	2	1
404	Cartuja	Granada	8	2	10	1	607	Villanueva del Arzobispo	Iznatoraf	1	-	-	-
407	La Chana	Granada	8	1	11	2	608	Beas del Segura	Beas del Segura	3	-	1	1
408	Zaidin Sur	Granada	7	3	9	1	609	Beas del Segura	Arroyo del Ojanco	1	-	-	-
409	Motril-San Antonio	Motril	1	2	5	-	610	Santiago-Pontones	Santiago de la Espada	-	-	1	-
410	Orgiva	Orgiva	2	1	2	1	611	Santiago-Pontones	Pontones	1	-	-	-
411	Orgiva	Alcazar	1	-	-	-	612	Orcera	Orcera	-	-	1	-
412	Orgiva	Cañar-Carataunas-Soportujar	1	-	1	-	614	Orcera	La Puerta del Segura	1	-	1	-
413	Orgiva	Lanjarón	1	-	2	-	615	Orcera	Segura de la Sierra	1	-	-	-
414	Orgiva	Rubite	1	-	-	-	616	Orcera	Torres de Albnchez	1	-	-	-
415	Orgiva	Portugos	-	-	1	-	617	Orcera	Siles	2	-	1	-
416	Orgiva	Busquistar	1	-	-	-	618	Orcera	Benatae	1	-	-	-
420	Ugijar	Ugijar	2	-	1	-	619	Orcera	Genave	1	-	-	-
421	Ugijar	Jorairatar	1	-	-	-	620	Orcera	Puente de Genave	1	-	-	-
422	Ugijar	Nevada	1	-	1	-	621	Orcera	Villarodrigo	1	-	-	-
424	Cadizar	Cadizar	1	-	-	1	MALAGA						
425	Cadizar	Murtas	1	-	-	-	701	El Palo	Málaga	9	3	9	1
430	Albuñol	Albuñol	2	-	3	1	702	El Palo	Totalán	1	-	-	-
431	Albuñol	La Rábida	1	-	-	-							
432	Albuñol	Albndón	2	-	1	-							
434	Guadix	Guadix	5	1	4	1							
435	Guadix	Góraf	1	-	-	-							
436	Guadix	Alcudia de Guadix-Esfiliana	1	-	-	-							
439	Pedro Martínez	Pedro Martínez	-	-	1	1							
440	Pedro Martínez	Alamedilla	1	-	-	-							
441	Pedro Martínez	Huelago	1	-	-	-							

703	Torremolinos	Torremolinos	7	3	8	-
704	Palma-Palmilla	Málaga	8	2	8	1
705	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga + Anejos	8	3	8	3
706	Vélez-Málaga	Benamocarra- Iznate	1	-	-	-
707	Vélez-Málaga	Arenas	1	-	-	-
708	Benamargosa	Benamargosa + Triana	-	-	-	1
709	Torre del Mar	Torre del Mar Caleta-Lagos	1	-	2	2
710	Torre del Mar	Almayate-Alto- Bajo	1	-	1	-
711	Torre del Mar	Benajárfes-Cajis Chilchez	1	-	1	-
712	Nerja	Nerja	4	1	3	2
713	Nerja	Frigiliana	1	-	-	-
714	Torrox	Torrox	2	1	3	-
715	La Viñuela	La Viñuela	1	-	1	1
716	La Viñuela	Periana	2	-	1	-
717	La Viñuela	Canillas de Aceituno	1	-	-	-
718	Algatocín	Algatocín- Benarraba	1	-	-	1
719	Algatocín	Guacín- El Colmenar	2	-	2	-
720	Algatocín	Jubrique- Genalguacil	1	-	-	-
723	Arroyo de la Miel- Benalmadena	Arroyo de la Miel-Benalmadena	5	2	3	1
724	Estepona	Estepona	2	1	6	1
725	Estepona	Ceasares	1	-	-	-
726	Ronda Norte	Ronda	5	2	5	2
727	Ronda Sur	Ronda	1	1	3	2
SEVILLA						
801	Pino Montano	Sevilla	5	-	6	1
802	Polígono Norte	Sevilla	8	2	6	-
803	Bellavista	Sevilla	6	1	7	1
804	Torreblanca	Sevilla	6	3	8	1
805	Dos Hermanas A	Dos Hermanas	4	3	7	1
806	Constantina	Constantina	1	1	-	2
807	Constantina	Las Navas	-	-	1	-
808	Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	1	-	-	-
810	Santa Olalla de Cala	Santa Olalla de Cala (provincia Huelva)	-	-	1	-
811	Pilas	Pilas	1	-	1	1
812	Pilas	Villamanrique	1	-	1	-
813	Pilas	Aznalcázar	1	-	1	-
815	Olivares	Olivares	3	-	3	1
816	Olivares	Albaidas	1	-	1	-
817	Olivares	Villanueva del Ariscal	-	-	2	-
818	Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	-	1	2	1
819	Sanlúcar la Mayor	Aznalcollar	2	-	2	-
820	Sanlúcar la Mayor	Benacazón	2	-	2	-
821	Sanlúcar la Mayor	Bollullos de la Mitación	-	-	2	-
822	Sanlúcar la Mayor	Umbrete	2	-	1	-
823	Sanlúcar la Mayor	Castilleja del Campo	1	-	1	-
825	Guillena	Guillena	2	1	5	1
826	Guillena	Las Pajanosas	1	-	1	-
827	Guillena	Torre de la Reina	1	-	-	-
828	Guillena	Castiblanco de los Arroyos	-	-	1	-
829	Guillena	El Carrobo	1	-	1	-
830	Guillena	Gerena	1	-	2	-
831	Guillena	Burguillos	1	-	-	-
832	Guillena	El Ronquillo	1	-	-	-
833	Estepa	Estepa	4	1	4	-
834	Estepa	Aguadulce	1	-	1	-
835	Estepa	Pedreira	2	-	1	-

836	Estepa	Badolatosa	1	-	1	-
837	Estepa	Lora de Estepa	1	-	1	-
838	Estepa	La Roda de Andalucía	2	-	1	-
839	Estepa	Herrera	2	-	2	-
840	Estepa	Gilena	2	-	2	-
841	Estepa	Casariche	2	-	1	-

ANEXO II

BAREMO PARA CONCURSO DE TRASLADO DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS EBAP EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

I.- Por servicios prestados como miembro de EBAP en plaza de la misma categoría profesional, con destino definitivo o provisional, por cada mes de servicio .....0'20

II.- Por servicios prestados en plazas de la misma categoría profesional, y especialidad con destino definitivo o provisional, por cada mes de servicio (para Médicos Generales y ATS/DUE se contabilizarán también los servicios prestados en plazas de Servicio Normal de Urgencias y Servicio Especial de Urgencias de la Seguridad Social y Casa de Socorro).....0'10

III.- Por servicios prestados como miembro de EBAP en plaza de la misma categoría profesional, con nombramiento interino, contratado, o eventual, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 6 puntos).....0'075

IV.- Por servicios prestados en plazas de la misma categoría profesional, y especialidad, con nombramiento interino, contratado o eventual, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 6 puntos).....0'05

(Para Médicos Generales y ATS/DUE se contabilizarán también los servicios prestados en plazas de Servicio Normal de Urgencias y Servicio Especial de Urgencias de la Seguridad Social y Casas de Socorro)

ANEXO III (Anverso)

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS EBAP DE ANDALUCÍA

PRIMER APELLIDO: _____		Reservado para la Administración
SEGUNDO APELLIDO: _____		
NOMBRE: _____		
DOMICILIO: _____		
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____	TELEFONO: _____
D.N.I.: _____		CATEGORÍA PROFESIONAL (M.G., ATS/DE, etc.) _____
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL		EN ACTIVO <input type="checkbox"/>
		EN EXCEDENCIA <input type="checkbox"/>
		OTRAS (ESPECIFICAR) _____
FORMA DE ACCESO AL EBAP: CONCURSO LIBRE <input type="checkbox"/>		
		CONCURSO RESTRINGIDO <input type="checkbox"/>
		OFERTA DE INTEGRACIÓN DE LOS SANITARIOS LOCALES <input type="checkbox"/>
En su caso, plaza que desempeña actualmente o en la que tiene reserva de destino por encontrarse en situación de Servicios Especiales.		
LOCALIDAD: _____		Z.B.S. _____
PROVINCIA: _____		
En su caso, plaza que desempeñaba cuando obtuvo la excedencia o fue suspendido.		
LOCALIDAD _____		PROVINCIA: _____



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 24 de junio de 1988, por la que se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de doscientos millanes de pesetas, para el saneamiento de su hacienda.*

Por Decreto 238/1988, de 21 de junio, se han aprobado medidas de saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la tutela financiera a estos Entes que le otorga el art. 62 de su Estatuto.

Por la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva ha sido formulada a esta Consejería de Gobernación la oportuna petición para acogerse al Decreto anteriormente citado, solicitando una subvención de 200.000.000 de pesetas para la cancelación de las deudas contraídas con motivo del funcionamiento de los servicios establecidos y equilibrar su presupuesto para el actual ejercicio de 1988.

Dicha Diputación atraviesa una gravísima situación económica que no le permite atender sus servicios como consecuencia de las competencias propias que le confiere el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A tal fin acompaña a dicha petición un informe emitido por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, de la Consejería de Hacienda y Planificación, en el que se refleja la situación antes aludida. Al mismo tiempo acompaña otro informe evacuado por Entidad de Crédito Oficial, que acredita la situación económica por la que atraviesa dicha Corporación Provincial.

Instruida con carácter de urgencia el oportuno expediente que asevera tal situación y considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad para el ejercicio de 1988 y art. 9 del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

#### DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva con 200.000.000 de pesetas en consideración a la grave situación financiera por la que atraviesa y con destino a la cancelación de las deudas contraídas con motivo del funcionamiento de los servicios propios de las competencias que le están atribuidas por la vigente Ley de Régimen Local.

Esta subvención, tiene el carácter de excepcional e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.00.000.3.

Segundo. La mencionada subvención se justificará en la forma prevista en el art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio, encontrándose su destino afectado por lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 238/1988, de 21 de junio ya citada.

Tercero. La presente Orden será notificada a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y publicada en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de julio de 1988, por la que se concede al ayuntamiento de Cabro del Santo Cristo, de la provincia de Jaén, una subvención de catorce millones ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas para el saneamiento de su hacienda.*

Por Decreto de 238/1988, de 21 de junio, se han aprobado medidas de saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la tutela financiera a estos Entes que le otorga el art. 62 de su Estatuto.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de la provincia de Jaén, ha sido formulada a esta Consejería de Gobernación la oportuna petición para acogerse al Decreto anteriormente citado, solicitando una subvención para la cancelación de las deudas contraídas al 31 de diciembre de 1987, con motivo del funcionamiento de los servicios mínimos establecidos.

El mencionado Ayuntamiento atraviesa una gravísima situación económica que no le permite atender sus servicios mínimos como consecuencia de las competencias propias que le confiere el art. 25 en relación con el 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para justificar dicha petición acompañada a la misma, un informe emitido por la Jefatura del Servicio de Hacienda Locales de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, de la Consejería de Hacienda y Planificación, en el que se refleja entre otras la situación antes aludida. Al mismo tiempo acompaña otro informe evacuado por el Servicio de Asistencia y Cooperación Jurídica a municipios, de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén. Asimismo se une otro de la Secretaría del Ayuntamiento abundando en la grave situación por la que atraviesa la economía municipal.

Instruido con el carácter de urgencia el oportuno expediente que asevera tal situación y considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería por Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Ley 9/1987, de 9 de diciembre, Ley 10/1987, de 29 de diciembre de presupuesto de esta Comunidad para el ejercicio de 1988 y art. 9 del Decreto 238/1988 de 21 de junio.

#### DISPONGO:

Primero. Subvencionar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de la provincia de Jaén con 14.133.863 pesetas en consideración a la grave situación financiera por la que atraviesa y con destino a la cancelación de las deudas contraídas con motivo del funcionamiento de los servicios propios de las competencias que le están atribuidas por la vigente Ley de Régimen Local.

Esta subvención, tiene carácter de excepcional e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.00.000.3.

Segundo. La mencionada subvención se justificará en la forma prevista en el art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio, encontrándose su destino afectado por lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 238/1988, del 21 de junio ya citado.

Tercero. La presente Orden será notificada al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de la provincia de Jaén y publicada en el BOJA.

Sevilla, 5 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

Tramitado por esta Consejería de Gobernación el oportuno Expediente para subvencionar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Teniendo en cuenta las facultades que legalmente me están conferidos por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad para el presente ejercicio.

#### DISPONGO:

1º. Conceder una subvención de 10.000.000 de pesetas o la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el cumplimiento de su fines estatutarios, de defensa, colaboración y promoción de la autonomía local y otros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.462.00.000.2.

2º. Dicha subvención se justificará a posteriori.

3º. La presente Orden será notificada a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y publicada en el BOJA.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación